Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

R.A. Nro. 068-2011-SP-CS-PJ

Lima, 16 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 177-2011-AFChG-CEPJ, cursado por el señor doctor Ayar Chaparro Guerra, miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solicitando se le otorgue al Colegio de Abogados de Arequipa, la Condecoración de la Medalla de la Justicia del Poder Judicial, por su Centenario; así como los Oficios suscritos por los señores doctores Ramiro Eduardo De Valdivia Cano y Víctor Lucas Ticona Postigo, Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, quienes hacen suyo el pedido formulado.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° de la Constitucional Política del Estado prescribe que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos.

Que en el desarrollo de su trascendental actividad, este Poder del Estado ha reconocido y reconoce la existencia de entidades que permanentemente contribuyen al fortalecimiento del servicio de la administración de justicia, y dan lugar a que se erija un tema preferente en la agenda nacional.

Que la Medalla de la Justicia constituye el más alto reconocimiento que el Poder Judicial concede a aquellas instituciones o entidades que en su diario quehacer se esfuerzan por la construcción de una mejor administración de justicia o que desarrollan el conjunto más notable de sus actividades a favor de los valores que ella persigue.

Que el Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa conmemora el 30 de julio del año en curso 100 años de vida institucional, periodo en el cual ha tenido una notable presencia en el quehacer nacional, que ha merecido el pleno reconocimiento de organizaciones representativas del país, destacando sus significativos aportes a favor del sistema de administración de justicia.

Que en su larga existencia el Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa, "Sucesor de la Academia Lauretana de Ciencias y Artes", ha desarrollado intensa

labor a fin de promover y defender la justicia, la libertad y la seguridad jurídica como supremos valores en un Estado constitucional.

Que igualmente el Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa realiza una permanente labor académica al desarrollar y promover Conferencias, Congresos, Nacionales e Internacionales, además de un sin números de certámenes, con análisis de diversos temas relativos a la administración de justicia y la activa participación de destacados abogados, profesores y jueces.

Por estos fundamentos, estando al Acuerdo N° 471-2011 de la novena Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465; por unanimidad.

SE RESUELVE:

Otorgar al Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa, "Sucesor de la Academia Lauretana de Ciencias y Artes", la Medalla de la Justicia del Poder Judicial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente